



**UPT**  
**RECTORADO**

*Sin fines de lucro*

**RESOLUCION RECTORAL N° 761-2014-UPT-R**

Tacna, 18 de junio de 2014.

**VISTO:**

El Oficio N° 104-2014-UPT/OEUYPS, de fecha 17 de junio de 2014, de la Oficina de Extensión Universitaria y Proyección Social, elevado por el señor Vicerrector Académico (e), Dr, Javier Ríos Lavagna, sobre aprobación del Reglamento de la Oficina de Extensión Universitaria y Proyección Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 175° del Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna, establece que cada Oficina Universitaria elaborará su propio reglamento y desarrollará actividades de acuerdo a su manual de organización y funciones de conformidad con el artículo 193° del Estatuto de la UPT;

Que, la Oficina Universitaria de Extensión Universitaria y Proyección Social, ha elaborado su propio reglamento, el mismo que a través del Vice Rectorado es puesto a consideración para su aprobación;

Que, el citado Reglamento tiene como objetivo normar el funcionamiento de la Oficina de Extensión Universitaria y Proyección Social (OEUYPS), regulando la aplicación del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la OEUYPS, ordenar y establecer los procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución, supervisión y evaluación de las actividades de proyección social y extensión universitaria;

De conformidad con los incisos b) y q) del Artículo 60° del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna y con cargo a dar cuenta del Consejo Universitario;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento de la Oficina de Extensión Universitaria y Proyección Social, que consta de 38 artículos, el mismo que forma parte de la presente Resolución Rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Resolución Rectoral.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los Vice Rectorados y la Oficina de Extensión Universitaria y Proyección Social, se encargarán del cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



  
**DR. HUGO CALIZAYA CALIZAYA**  
**RECTOR**



  
**CS. NORIBAL J. ZEGARRA ALVARADO**  
**SECRETARIO GENERAL**

Jcc/gyt  
Fs. 03

**Universidad Privada de Tacna**

Av. Bolognesi N° 1177 Apartado Postal: 126

Fono-Fax: 426881 Central 427212 Anexo 101 Correo electrónico: [rectorado@upt.edu.pe](mailto:rectorado@upt.edu.pe)

TACNA - PERÚ



**UPT**  
VICE RECTORADO ACADEMICO

"Sin fines de lucro"

OFICINA DE EXTENSION  
UNIVERSITARIA Y  
PROYECCION SOCIAL

## REGlamento DE LA OFICINA DE EXTENSION UNIVERSITARIA Y PROYECCION SOCIAL

### TITULO I

#### GENERALIDADES

##### Art. 1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente reglamento tiene como objetivo normar el funcionamiento de la Oficina de Extensión Universitaria y Proyección Social (OEUYPS), regulando la aplicación del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la OEYPS, ordenar y establecer los procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución, supervisión y evaluación de las actividades de proyección social y extensión universitaria.

##### Art. 2.- ALCANCE.

El ámbito de aplicación del presente Reglamento es la OEUYPS de la UPT.

##### Art. 3.- BASE LEGAL.

- Ley Universitaria Nº 23733.
- Estatuto de la UPT.
- Reglamento General de la UPT.



### TITULO II

#### DEFINICION, LINEAMIENTOS Y OBJETIVOS.

##### Art. 4.- DEFINICIÓN.

La OEUYPS es una oficina académica que depende del Vice-Rectorado Académico, que realiza actividades de Extensión Universitaria (EU) y Proyección Social (PS).

##### Art. 5.- Entendemos como:

**EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**, la prestación y promoción de servicios de capacitación técnica y profesionales a favor de quienes no son alumnos regulares de la universidad.

**PROYECCIÓN SOCIAL**, la prestación y promoción de servicios profesionales de asistencia social directa a favor de la mejora de la calidad de vida de la comunidad y su cultura.

**Art.6.-** La finalidad de la OEUYPS es vincularse frecuentemente a la comunidad para lo cual utilizará todos sus recursos culturales, científicos, tecnológicos y su estructura de servicios con el recíproco objeto de proyectarse a la comunidad, conocer sus necesidades y recibir de ellas su experiencia y conocimiento. (Reglamento Art.155).



**UPT**  
VICE RECTORADO ACADEMICO

OFICINA DE EXTENSION  
UNIVERSITARIA Y  
PROYECCION SOCIAL

"Sin fines de lucro"

**Art. 7.- LINEAMIENTOS.**

Los lineamientos que sigue la OEUYPS incluyen los siguientes conceptos:

- Responsabilidad con la comunidad: estar atentos a los problemas de la comunidad para plantear formas de solución.
- Diálogo permanente con la comunidad, que garantice una relación horizontal.
- Flexibilidad y voluntad para aprender de las experiencias y de ser necesario nos lleve a cambios curriculares que permitan una mejor formación y de acuerdo a las necesidades de la comunidad.
- Calidad: Utilizar los mejores recursos para garantizar una atención de calidad.
- Enfoque sistémico: Trabajo coordinado entre la OEUYPS, los Centros de Extensión Universitaria y Proyección Social y las diferentes unidades de la UPT.

**Art. 8.- OBJETIVOS**



- a) Mejorar la calidad de la interacción entre la UPT y el entorno.
- b) Crear espacios para que los estudiantes pongan al servicio de la sociedad los conocimientos recibidos en su proceso de formación, mediante proyectos que favorezcan la interacción con la problemática real de la sociedad.
- c) Ofrecer servicios de transferencia tecnológica, educación, formación, capacitación y asesoría a núcleos sociales más vulnerables.
- d) Contribuir a la reconstrucción de las comunidades humanas, mediante la promoción y desarrollo de una conciencia solidaria y un espíritu comunitario, basado en la convivencia pacífica, la tolerancia política e ideológica y el respeto por la diferencia, mediante la implementación de proyectos de desarrollo a escala humana.
- e) Promover y contribuir al desarrollo socioeconómico de las organizaciones de la región y difundir el desarrollo de la cultura local, regional y nacional.
- f) Focalizar actividades de extensión universitaria y proyección social de todas las Escuelas Profesionales de la UPT a comunidades pilotos seleccionadas de acuerdo a estándares pre establecidos, maximizando niveles de eficacia, eficiencia, productividad y calidad, generando modelos de intervención y procesos de sostenibilidad.



**UPT**  
VICE RECTORADO ACADEMICO

OFICINA DE EXTENSION  
UNIVERSITARIA Y  
PROYECCION SOCIAL

"Sin fines de lucro"

**TITULO III**  
**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

**Art.9.- ORGANIZACIÓN.**

La OEUYPS operativamente está organizada de la siguiente manera:

- a. Jefe del la OEUYPS.
- b. Asistente Administrativo.
- c. Bolsa de Trabajo.
- d. Grupos Artísticos Culturales
- e. Grupos Juveniles:
- f. Voluntariado.
- g. Instituto de Capacitación y Entrenamiento Laboral (ICEL UPT).



**Art.10.-** La OEUYPS establecerá coordinaciones con el Consejo de Extensión Universitaria y Proyección Social de la Universidad, la misma que está conformada por todos los centros de EU y PS de las diferentes facultades de la Universidad. Asimismo con los propios Centros de Extensión Universitaria y Proyección social de cada facultad.

**Art.11.- FUNCIONES.**

Son funciones de la OEUYPS:

1. Orientar, analizar, evaluar, dictaminar y aconsejar sobre la proyección de la aplicación de la política y la estrategia de extensión universitaria y proyección social de la UPT.
2. Diseñar, evaluar y coordinar políticas y lineamientos de extensión universitaria y proyección social con los Centros de Extensión Universitaria y Proyección Social de las Facultades de la Universidad Privada de Tacna y el Consejo de EU y PS.
3. Estar pendiente de las necesidades más sentidas y la problemática importante de la Región Tacna para proponer alguna acción que ayude a la solución de los mismos.
4. Fomentar, facilitar, promover, registrar y evaluar el desarrollo de las actividades de EU y PS de la Universidad.
5. Evaluar las propuestas y resultados de los proyectos de EU y PS de la Universidad.
6. Apoyar financieramente los proyectos de EU y PS dentro de las disponibilidades presupuestarias.

**Universidad Privada de Tacna**

Campus Capanique, Av. Jorge Basadre Grohmann s/n Tacna - Perú  
Apartado Postal: 126 Fono-Fax: 052-241975 - Central 052-427212 Anexo 439  
Correo electrónico: [proyeccion@upt.edu.pe](mailto:proyeccion@upt.edu.pe)



**UPT**  
VICE RECTORADO ACADEMICO

OFICINA DE EXTENSION  
UNIVERSITARIA Y  
PROYECCION SOCIAL

"Sin fines de lucro"

7. Gestionar estímulos para los autores y actores de las diferentes actividades de EU y PS.
8. Fomentar en coordinación con la oficina correspondiente de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, los convenios y otras vinculaciones orientadas a la EU y PS.
9. Promover, apoyar y coordinar la ejecución de eventos relacionados con la EU y PS con los Centros de EU y PS de las diferentes Facultades de la Universidad.
10. Colaborar en la implementación del sistema de Extensión Universitaria y Proyección Social de la UPT.
11. Otras que le sean asignadas por el VRAC y la alta dirección.

#### TÍTULO IV

#### DE LOS PROYECTOS

##### Art. 12.- PROYECTOS.

Las actividades de extensión universitaria y proyección social en la OEUYPS se realizan por solicitud, iniciativa, o pedido de las facultades, escuelas, autoridades, docentes, estudiantes y comunidad en general, quienes podrían participar en los mismos.

**Art. 13.-** Las actividades de EU y PS para ser efectivas deben de ser coordinadas por un centro de extensión universitaria y proyección social y/o por la OEUYPS.

**Art. 14.-** Cada programa, proyecto o actividad de EU y PS tendrá un Autor(es) y Responsable quien se encargará de la ejecución y presentación de resultados e informes.

**Art.15.-** El Responsable de la actividad deberá ser necesariamente un integrante de la comunidad universitaria de la UPT, la cual deberá ser difundida dentro y fuera de la universidad, así como evaluada al término de la misma.

##### Art.16.- CLASIFICACIÓN.

Los proyectos se pueden clasificar:

- Según los miembros participantes.
- Según las facultades participantes.
- Según su duración y/o fechas de ejecución.

**Universidad Privada de Tacna**

Campus Capanique, Av. Jorge Basadre Grohmann s/n Tacna - Perú

Apartado Postal: 126 Fono-Fax: 052-241975 - Central 052-427212 Anexo 439

Correo electrónico: [proyeccion@upt.edu.pe](mailto:proyeccion@upt.edu.pe)



**UPT**  
VICE RECTORADO ACADEMICO

OFICINA DE EXTENSION  
UNIVERSITARIA Y  
PROYECCION SOCIAL

"Sin fines de lucro"

**Art.17.-** Según los miembros participantes el proyecto puede ser:

- a) **Proyecto Regular.-** Desarrollado por estudiantes y/o docentes durante el periodo de estudios que involucra el Plan Curricular. Deben estar orientados al exterior de la universidad.
- b) **Proyectos por Iniciativas.-** Desarrollados por estudiantes o profesores por iniciativa propia que no se encuentran inmersos en el plan curricular.
- c) **Proyectos por Voluntarios.-** Incluye a egresados, profesionales, personal administrativo y comunidad en general, que voluntariamente deseen realizar un proyecto de Extensión Universitaria y/o Proyección Social con la OEUYPS o Facultades.

**Art.18.-** Según las facultades participantes pueden ser **Monovalentes o Polivalentes.**

- Proyectos monovalentes son aquellos conformados por integrantes de la misma Facultad.
- Proyectos polivalentes son aquellos conformados por grupos de diferentes facultades.

**Art.19.-** Según su duración y/o fechas de ejecución:

- Corto: se realiza en fecha única, generalmente en un período corto de tiempo.
- Largo: en varias fechas, en períodos largos de tiempo

**Art. 20.- PARTES DE UN PROYECTO.**

El formato del proyecto se adecuará a lo dispuesto por la Universidad. En forma general, el perfil de una actividad, proyecto, iniciativa o programa de proyección social o extensión universitaria debe tener los siguientes ítems.

- a) Título.
- b) Fecha
- c) Objetivos.
- d) Justificación
- e) Importancia.
- f) Breve descripción de la actividad: en que consiste, beneficiarios, presupuesto, financiamiento.
- g) Cronograma.
- h) Participantes

**Universidad Privada de Tacna**

Campus Capanique, Av. Jorge Basadre Grohmann s/n Tacna - Perú

Apartado Postal: 126 Fono-Fax: 052-241975 - Central 052-427212 Anexo 439

Correo electrónico: [proyeccion@upt.edu.pe](mailto:proyeccion@upt.edu.pe)





**UPT**  
VICE RECTORADO ACADEMICO

"Sin fines de lucro"

OFICINA DE EXTENSION  
UNIVERSITARIA Y  
PROYECCION SOCIAL

- i) Meta.
- j) Coordinador y/o responsable.
- k) Subvención de la UPT.

**Art.21.- PRESENTACION.**

La presentación de los proyectos se hará en el CEUYPS de cada Facultad, en original y dos copias. El original es para la Facultad, una copia para el CEUYPS y la tercera es el cargo respectivo. También se podrán presentar directamente en la OEUYPS.

**Art.22.-**Una vez presentados, los proyectos serán previamente revisados en la OEUYPS o CEUYPS según el caso para ver si cumplen con lo estipulado en el presente reglamento y si se ajustan a los lineamientos de trabajo de la Universidad, Facultad o

Escuela Profesional, caso contrario se devolverán para su corrección y posterior reingreso, contando con siete días hábiles para su corrección.

**Art.23.-** Si el proyecto es presentado en el CEUYPS de una facultad, el coordinador del Centro, después de evaluación, lo registrará en el sistema de EU y PS y lo elevará al Decano solicitando su aprobación y emisión de la resolución respectiva. Una vez aprobado el proyecto, se enviará copia a la OEUYPS para conocimiento, registro y demás fines.



**Art.24.-** Si el proyecto es presentado en la OEUYPS, el jefe de la oficina, después de evaluación lo elevará al VRAC para que gestione ante el Rectorado su aprobación y emisión de resolución correspondiente.

**Art.25.-** Todo Proyecto de EU y PS debe cumplir los "Procedimientos de Extensión Universitaria y Proyección Social para la OEUYPS y los CEUYPS" aprobados por el Consejo Universitario (CU) de aplicación obligatoria.

**Art.26.- INFORMES.**

El responsable del proyecto deberá presentar su informe al concluir su proyecto en un plazo no mayor de 7 días si se trata de un proyecto corto. En el caso de uno largo debe presentar informes parciales y un informe final al término del mismo en el plazo estipulado anteriormente. En todos los informes se debe adjuntar evidencias fotográficas, filmicas o escritas como resolución, afiches, trípticos etc., grabadas en un CD.



**UPT**  
VICE RECTORADO ACADEMICO

OFICINA DE EXTENSION  
UNIVERSITARIA Y  
PROYECCION SOCIAL

"Sin fines de lucro"

**Art.27.- PARTES DEL INFORME.**

El formato del informe se adecuará a lo dispuesto por la Universidad. Los informes deben consignar claramente:

- Actividad
- Fecha (s) de ejecución
- Responsable (s)
- Autores (docentes, estudiantes, otros)
- Participantes
- Público beneficiado (Nº)
- Actividades previas.
- Desarrollo de la actividad.
- Recursos utilizados (Recursos Propios, Otros Recursos)
- Ingresos generados (utilidad, si lo hubiera).
- Comentario.
- Instrumentos de evaluación que midan el impacto en los grupos de interés (estudiantes, docentes, comunidad y otros).



**Art. 28.-** No se permiten los proyectos de implementación interna, debido a la naturaleza de la función, entendiéndose que estos deben estar orientados al beneficio de la comunidad no universitaria, salvo casos sustentados técnicamente y de proyección futura a los beneficiarios.

**Art.29.- RECONOCIMIENTOS / CERTIFICACIONES.**

Los reconocimientos o certificaciones del cumplimiento de Actividades de Extensión Universitaria y Proyección Social deberán respetar las "Políticas de Reconocimiento" aprobados por la Universidad y se otorgarán cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) El trabajo responde a uno de los objetivos señalados en el presente Reglamento.
- b) Ha sido iniciado en base a un proyecto aprobado por la Facultad y/o Rectorado por gestión de la OEUYPS.
- c) Su duración corresponde al plazo establecido o haber justificado el atraso.
- d) Haber presentado los informes de acuerdo al tipo de proyecto y contar con la aprobación de la instancia correspondiente y resolución de cierre del proyecto.
- e) Constancia de la Comunidad Beneficiaria en caso lo amerite indicando la culminación satisfactoria del proyecto.

**Universidad Privada de Tacna**

Campus Capanique, Av. Jorge Basadre Grohmann s/n Tacna - Perú

Apartado Postal: 126 Fono-Fax: 052-241975 - Central 052-427212 Anexo 439

Correo electrónico: [proyeccion@upt.edu.pe](mailto:proyeccion@upt.edu.pe)



**UPT**  
VICE RECTORADO ACADEMICO

OFICINA DE EXTENSION  
UNIVERSITARIA Y  
PROYECCION SOCIAL

“Sin fines de lucro”

- f) Presentar los “Instrumentos de Evaluación”; en caso de proyectos cortos, al término del mismo y en proyectos largos, en los informes parciales al término de cada etapa.

## TITULO V

### DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

**Art.30.- JEFE DE LA OEYPS:** Es el profesional que dirige la oficina, puede ser docente nombrado o funcionario. Es un cargo de confianza designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico. Sus funciones son las contempladas en el MOF de la OEUYPS.

**Art.31.- ASISTENTE ADMINISTRATIVO:** Es la persona que cumple actividades de secretariado y administrativas profesionales, técnicas o de servicios que no son propios de la docencia y sirven de apoyo para el cumplimiento de los fines y el funcionamiento de la OEUYPS. Ingresa por concurso, sus funciones son las indicadas en el MOF de la oficina.

**Art.32.- BOLSA DE TRABAJO:** Tiene como objetivo principal, brindar a nuestros egresados oportunidades laborales. Así como también ofrecer a los estudiantes, herramientas de inserción laboral. Es conducida por una encargada designada por la alta dirección a propuesta del jefe de la OEUYPS y sus funciones son las indicadas en el MOF de la oficina.

**Art.33.- GRUPOS ARTÍSTICOS CULTURALES:** Son grupos conformados por estudiantes, egresados y trabajadores que practican una afición artística – cultural y que reciben el apoyo de la Universidad. Están a cargo de un Director, que debe tener título profesional o una experiencia que lo acredite como un personaje de reconocida trayectoria en su campo artístico cultural. Son designados por el CU a propuesta del jefe de la OEUYPS y sus funciones son las indicadas en el MOF de la oficina. Se rigen por un reglamento aprobado por la oficina.

**Art.34.- GRUPOS JUVENILES:** Son grupos de estudiantes / egresados que tienen una afición artística, cultural o profesional. Reciben el apoyo de la oficina para desarrollarse con la condición que incorporen a miembros que no pertenezcan a la comunidad universitaria y que realicen actividades para la comunidad de acuerdo a la filosofía de la UPT. Estarán a cargo de un docente o administrativo encargado, designados por

**Universidad Privada de Tacna**

Campus Capanique, Av. Jorge Basadre Grohmann s/n Tacna - Perú

Apartado Postal: 126 Fono-Fax: 052-241975 - Central 052-427212 Anexo 439

Correo electrónico: [proyeccion@upt.edu.pe](mailto:proyeccion@upt.edu.pe)



**UPT**  
VICE RECTORADO ACADEMICO

OFICINA DE EXTENSION  
UNIVERSITARIA Y  
PROYECCION SOCIAL

*"Sin fines de lucro"*

el jefe de la OEUYPS y sus funciones son las indicadas en el MOF de la oficina. Se rigen por un reglamento aprobado por la oficina.

**Art.35.- VOLUNTARIADO:** Es un programa que tiene por objetivo profundizar la vinculación de la universidad con las necesidades de la comunidad e incentivar el compromiso social de los estudiantes, egresados, docentes, administrativos y comunidad en general. Está a cargo de un docente o administrativo Encargado, designado por el jefe de Oficina. Sus funciones son las indicadas en el MOF de la oficina y se rigen por un reglamento aprobado por el CU a propuesta del jefe de oficina.

**Art.36.- INSTITUTO DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO LABORAL (ICEL – UPT):** Es una unidad que tiene el objetivo de impartir capacitaciones laborales cortas y mejorar las ofertas académicas en productos y servicios acordes a las nuevas exigencias del mercado laboral. Sus funciones son las contempladas en el MOF y se rigen por un reglamento propio aprobado por CU a propuesta del Director con el visto del jefe de oficina.

#### DISPOSICIONES FINALES

**Art. 37.-** Todo lo no previsto en este documento será resuelto en primera instancia por el Jefe de la OEUYPS quien lo elevará al VRAC para que gestione su aprobación.

**Art.38.-** El presente reglamento será revisado y evaluado cada 2 años.

BARTOLOME IGLESIAS SALAZAR  
OFICINA DE EXTENSION UNIVERSITARIA  
Y PROYECCION SOCIAL

**Universidad Privada de Tacna**

Campus Capanique, Av. Jorge Basadre Grohmann s/n Tacna - Perú  
Apartado Postal: 126 Fono-Fax: 052-241975 - Central 052-427212 Anexo 439  
Correo electrónico: [proyeccion@upt.edu.pe](mailto:proyeccion@upt.edu.pe)